INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 05 / 2.024.

Asunción, 12 de marzo de 2024.

Expediente MEU N°:	**34.790/2023.**
Recurrente:	**CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.**
Referencia:	LLAMADO MOPC N° 65/2019 – LPI - CONTRATO S.G. MINISTRO N° 287/2020 - "CONTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL – 1RA TANDA, LOTE 4" – ID N° 367.387.
Tema:	**Convenio Modificatorio N° 3.**

1- INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.*

LEY 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES" – ARTICULO 159 – "VIGENCIA DE LAS NORMAS ANTERIORES", *que expresa que: "...Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria.*
Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria.
Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes".-

2- OBJETIVO

Determinar que el presente pedido de **Convenio Modificatorio** se ajuste a los requerimientos exigidos en la **Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas"**.

3- MARCO LEGAL

- **CONTRATO DE PRESTAMO CAF 10606 – FONPLATA PAR-23/2016 – LOTE 4**
- **LEY 2051/2023** "De Contrataciones Públicas y sus Reglamentaciones".
- **LEY 7021/2022** "De Suministros y Contrataciones Públicas".
- **LEY 1535/1999** "De Administración Financiera del Estado" – Articulo N° 61. Auditorías Internas Institucionales.
PBC DEL LLAMADO MOPC N° 65/2019 – "CONTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL – 1RA TANDA".
- **CONTRATO S.G. MINISTRO N° 287/2020.**

4- ALCANCE

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el **EXP. MEU N° 34.790/2023**, remitidos a esta dependencia por el **Memorándum UOC N° 638/2024.**

5- ANTECEDENTES

- Memorándum UOC N° 638/2024, de fecha 11 de marzo de 2024, por el cual la Unidad Operativa de Contratación, remite el pedido de **Convenio Modificatorio N° 3**, al Contrato S.G. Ministro N° 287/2020, en el marco del llamado de referencia.
- Memorándum DCV N° 271/2024, de fecha 08 de marzo de 2024.
- Informe Técnico del Departamento de Ejecución y Dirección de Caminos Vecinales, de fecha 23 de febrero de 2024.
- Informe de Verificación de Pólizas y Garantías.
- Memorándum UOC N° 453/2024, de fecha 22 de febrero de 2024.
- Memorándum DCV N° 156/2024, de fecha 04 de febrero de 2024.
- Proyecto de Resolución del **Convenio Modificatorio N° 3.**

Ing. Andrés R. Díaz E.
Auditor
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
MOPC

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 05 / 2.024.

- Copia de nota MOPC 65/2019 N° 169, Constructora FELDMANN S.A., de fecha 27 de enero de 2024.
- Copia de Nota N° 07/23, de fecha 12 de abril del 2023.
- Memorándum DAT N° 02/2024, de fecha 30 de enero de 2024.
- Memorándum UOC N° 200/2024, de fecha 26 de enero de 2024.
- Memorándum DCV N° 119/2024, de fecha 24 de enero de 2024.
- Memorándum UOC N° 32/2024, de fecha 03 de enero de 2024.
- Memorándum DCV-MOPC N° 1575/2023, de fecha 11 de diciembre de 2023.
- Copia de Nota D.C.V. N° 2560/2022, de fecha 12 de agosto de 2022.
- Copia de Nota D.C.V. N° 4138/2022, de fecha 21 de diciembre de 2022.
- Copia de Nota D.C.V. N° 1161/2023, de fecha 09 de mayo de 2023.
- Copia de Nota D.C.V. N° 1271/2023, de fecha 24 de mayo de 2023.
- Memorándum D.E. N° 559/2023, de fecha 06 de diciembre de 2023.
- Informe de Verificación de Documentaciones de Convenio – Nota N° 02/2023, de fecha 17 de noviembre de 2023.
- Memorándum UEP CAF FONPLATA-DCV N° 44/2023, de fecha 03 de noviembre de 2023.
- Proyecto de **Convenio Modificatorio N° 3**, al Contrato SG Ministro N° 287/2020.
- Declaración Jurada – Formulario Art. 34 Decreto 4436/2020.
- Copia de Nota CAF OFICPY-281/2023, de fecha 11 de septiembre de 2023.
- Copia de Nota D.C.V. N° 2144/2023, de fecha 05 de septiembre de 2023.
- Informe de Supervisión, de fecha 31 de octubre de 2023.
- Copia de Nota N° 51/23, de fecha 11 de agosto de 2023. Con Ticket MEU N° 34.790/2023.
- Nota MOPC 65/2019 N° 190, de fecha 16 de junio de 2023.
- Documentación Técnica.

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**, Abg. Lise Alejandra Vera Moreno.
- **COORDINACIÓN DE CONTRATOS,** Sr. Carlos Torres.
- **DIRECCION DE CAMINOS VECINALES,** Ing. Julio Ríos.
- **UEP CAF FONPLATA,** Ing. Miguel Ángel Rivelli.
- **DEPARTAMENTO DE EJECUCION,** Ing. Oscar Rivas.
- **FISCALIZACION DE OBRAS,** Ing. Antonio Pangrazio.
- **SUPERVICION DE OBRAS,** Ing. Héctor Espínola.
- **REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.,** Ing. Alejandro Feldmann Lichi.

7- CONSIDERACIONES

El CONVENIO MODIFICATORIO N° 3, NO PRESENTA VARIACIÓN EN EL PLAZO DE LA OBRA: El presente Convenio no modifica el último plazo de ejecución de la obra, manteniéndose vigente la última fecha aprobada de terminación del 13 de junio de 2023.

El CONVENIO MODIFICATORIO N° 3, NO MODIFICA EL MONTO DEL CONTRATO: El presente contrato no sufre variaciones, corresponde a un reajuste de cantidades e inclusión de nuevos ítems.

Monto del contrato Original: 17.259.728.482 (guaraníes, diecisiete mil doscientos cincuenta y nueve millones setecientos veintiocho mil cuatrocientos ochenta y dos) IVA Incluido.

DETALLES DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 287/2020:

Descripción	Monto Total Gs. IVA incluido	Variación Porcentual
Monto Contractual	17.259.728.482	100,00
Convenio Modificatorio N° 1	0	0
Convenio Modificatorio N° 2	3.225.047.763	18,69
Convenio Modificatorio N° 3	0	0
Contractual + C.M. N° 1 + C.M. N° 2 + C.M. N° 3	**20.484.776.245**	118,69

V° B° DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS: se observa el **V° B°** del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, del Director de Caminos Vecinales y de la UEP CAF FONPLATA DCV-MOPC, en el **Proyecto de Resolución del Convenio Modificatorio N° 3,** de la obra en cuestión.

Ing. Andrés R. Díaz E.
Auditor
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
MOPC

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 05 / 2.024.

8. CONCLUSIÓN

En nuestra opinión, y en base a las documentaciones que respaldan el expediente, la **Dirección de Auditoría Interna,** sugiere la prosecución de los trámites administrativos al proyecto de **Convenio Modificatorio N° 3**, del **Contrato S.G. Ministro N° 287/2020, del Llamado MOPC N° 65/2019** – "CONTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL – 1RA TANDA, LOTE 4, la misma se enmarca en lo dispuesto por el **Art. 62 de la Ley 2051/2003.**

La justificación de las modificaciones del **Convenio Modificatorio N° 3**, se encuentran respaldadas en el **Informe Técnico del Departamento de Ejecución y Dirección de Caminos Vecinales y en la Documentación Técnica correspondiente a la CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.,** responsables del sustento y veracidad del contenido de los mismos.

Se sugiere, dar continuidad a los trámites pertinentes al presente **Convenio Modificatorio N° 3** y remitir a las dependencias encargadas del proceso de aprobación.

Es nuestro informe.

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: para los trámites que hubiere lugar.

ING. ANDRÉS R. DÍAZ E., Jefe
Div. Monitoreo de Obras Civiles y Especiales
Departamento de Auditoria Técnica

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION: Con el Informe que antecede.

Lic. SANDRA BENAVENTE, Directora
Dirección de Auditoría Interna.